



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: MAGNESIO GNC 500 MG CAPSULAS

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, reportó por medio de Análisis Merceológico , lo siguiente:

Descripción de la muestra: Frasco plástico de color blanco original, con tapadera de rosca, con etiqueta pegada decorada e impresa que dice "GNC, MAGNESIUM 500 MG, ESSENTIAL FOR STRONG BONES & TEETH, NECESSARY FOR MUSCLE & NERVE FUNCTION, 120CAPSULES, 120-DAY SUPPLY, DIETARY SUPPLEMENT". Contiene 120 cápsulas transparentes de gelatina dura con polvo fino de color blanco. Lote: 1458DV1368 Vence: 04/2025

Composición Merceológica (materia constitutiva): Preparación alimenticia en cápsulas de gelatina dura, que contiene 500 mg de Magnesio. Es esencial para la absorción del calcio, desarrollo de huesos y dientes fuertes, además de ser necesario para la función celular. Puede apoyar la salud del corazón. Cada cápsula proporciona 500 mg de magnesio en forma de óxido de magnesio.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

Después de haber sido identificada la mercancía, objeto del presente análisis, y cumpliendo con la normativa establecida por la Regla General Interpretativa 1 del **Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)**, la cual dispone que la clasificación arancelaria a nivel de partida está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

De acuerdo a la codificación del SAC, el producto en comento, se clasifica en la **partida 21.06 "PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE"**. Cuyas Notas Explicativas del Sistema Armonizado, disponen:

Con la condición de no estar clasificadas en otra parte de la Nomenclatura, esta partida comprende, entre otros:

A) Las preparaciones que se utilizan tal como se presentan o previo tratamiento (cocción, disolución o ebullición en agua o leche, etc.) en la alimentación humana.

(...)

Están comprendidos en esta partida, entre otros:

(...)

16) Las preparaciones, a menudo denominadas complementos alimenticios, constituidas por, o a base de, uno o más minerales, vitaminas, aminoácidos, concentrados, extractos, aislados o en formas similares de sustancias presentes en los alimentos, o versiones sintéticas de estas sustancias, presentadas como complemento de la dieta normal. Comprenden estos productos, incluso si también contienen edulcorantes, colorantes, saborizantes, sustancias odoríferas, excipientes, soportes o vehículos, cargas, estabilizantes u otros coadyuvantes tecnológicos de elaboración. Estos productos a menudo se presentan acondicionados en envases con indicaciones de que mantienen al organismo

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.

Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182

Sitio Web: www.mh.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV); Facebook: Aduana El Salvador y Correo electrónico:

usuario@aduana.gob.sv



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

en buen estado de salud o bienestar general, mejoran el rendimiento atlético, previenen posibles deficiencias nutricionales o corrigen niveles subóptimos de nutrientes.

Teniendo en consideración que el producto objeto de la presente clasificación, consiste en una: Preparación alimenticia en cápsulas de gelatina dura, que contiene 500 mg de Magnesio. El cual es esencial para la absorción del calcio, desarrollo de huesos y dientes fuertes, además de ser necesario para la función celular. El producto en comento, de conformidad al desdoblamiento interno de la partida 21.06, se clasifica en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2106.90.79.00	- - - Las demás, - - Preparaciones alimenticias de los tipos citadas en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10.00, - Las demás; PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.

BASE LEGAL: Artículo No. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1, y 6 para la Interpretación del SISTEMA ARANCELARIO CENTROAMERICANO (SAC), literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX), publicada en el Diario Oficial No. 186, Tomo No. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la Declaración de Mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: Debido a que el Análisis Merceológico No. 1028/2021, reportó que la mercancía del caso que nos ocupa **MAGNESIO GNC 500 MG CAPSULAS**, consiste en una: Preparación alimenticia en cápsulas de gelatina dura, que contiene 500 mg de Magnesio. Es esencial para la absorción del calcio, desarrollo de huesos y dientes fuertes, además de ser necesario para la función celular. Puede apoyar la salud del corazón. Cada cápsula proporciona 500 mg de magnesio en forma de óxido de magnesio, y que no constituye medicamento; en virtud de ello, el producto en comento, de conformidad al texto de **Partida 21.06** del SAC y Nota Explicativa pertinente, se clasifica en el inciso arancelario **2106.90.79.00**, mismo que fue sugerido por la sociedad peticionaria, por tratarse según indicaciones del envase, de un suplemento nutricional.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.